




Área / Servicio Intervención	Documento INT17I002Y	Sello
Código de verificación  1F0H 6G6P 4L1Q 3Q0M 18AL	Expediente CAA/2023/194	Fecha 17-04-2023
Asunto RESOLUCION DE PRESIDENCIA SOBRE PRIMER EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS DEL EJERCICIO 2023	Interesado	

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 10 de abril de 2023 la Gerencia del Consorcio emitió Memoria-Propuesta, en la que se especificaba la transferencia de créditos a realizar: “A la vista del Presupuesto del ejercicio 2023 y considerando que previsiblemente no va a ser preciso hacer uso de los siguientes créditos no comprometido:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	77.350,00	10.000,00	67.350,00
		TOTAL	77.350,00	10.000,00	67.350,00

Visto que el Consorcio de Aguas de Asturias, suscribió con fecha 11 de diciembre de 2021, con el banco de Sabadell, la apertura de una cuenta de depósitos a plazo fijo, por importe de 10.000.000,00€ con el objeto de minimizar los efectos de las comisiones por custodia de saldos, que por aquellas fechas se situaban en el 0,5%.

Considerando que este contrato de cuenta de depósitos a plazo fijo, aplicaba al depósito una comisión del 0,00% siempre y cuando se mantuviese el depósito por un plazo superior a 59 meses e inferior o igual a 60 meses. La cancelación anticipada del depósito en el momento actual, en el que ha transcurrido un plazo de 15 meses, desde la suscripción del contrato conlleva, una comisión de depósito y custodia del 0,25%

Visto que la situación del mercado bancario ha cambiado radicalmente en los últimos



meses, pasando a remunerarse en la actualidad las cuentas de depósitos a plazo fijo, según la información recibida en este consorcio, por encima del 2,5%.

Por todo, ello parece conveniente de cara a los intereses del Consorcio, la cancelación del depósito a plazo fijo existente y la apertura de un nuevo proceso de licitación de depósito a plazo fijo, de cara a obtener mejores condiciones retributivas de los saldos que en la actualidad tiene el Consorcio.

Dado que el saldo disponible en la aplicación presupuestaria a la que se debe aplicar el gasto correspondiente, 2023 920 35900, es insuficiente para las comisiones que resultarán de la cancelación anticipada del depósito a plazo fijo, actualmente vigente, se necesita aumentar el crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	35900	Otros gastos financieros	30.000,00	10.000,00	40.000,00
		TOTAL	30.000,00	10.000,00	40.000,00

Se considera conveniente la tramitación de un expediente para la transferencia de los referidos créditos... ”

SEGUNDO. Con fecha 18 de abril de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



— Bases nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Presidente del Consorcio, contando con el informe previo del Interventor y encontrándose en conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por la presente, en uso de las competencias reconocidas en el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº16 de 21/01/2016)

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	77.350,00	10.000,00	67.350,00
		TOTAL	77.350,00	10.000,00	67.350,00

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	77.350,00	10.000,00	67.350,00
		TOTAL	77.350,00	10.000,00	67.350,00

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Administrativos de la Entidad.



Doy fe,